

de fuego en los tiempos q.^e puedan
perjudicar á la defenza del pais,
ó á los vecinos q.^e ~~podan~~ equivo-
can frecuentemente aquellos
sinos con las señas q.^e se dan
á como tim.^{to} de Enemigos.

Esta bien ~~está~~ el des.

Vol: 185

Sección: historia

Nº : 2

Año: 1801

Correspondencias de Asunción.

Foj: 47

á la principal defenza de la fron-
tera. Dios que á Viri n.^o a. Arum. 8
en Esp. al Sol. 110
D. José Fontales.

de fuego en los tiempos q.^e puedan
perjudicar a la defensa del pais,
o a los Vecinos q.^e ~~podan~~ equivo-
carse frecuentemente aquellos
tiempos con las señas q.^e se dan
a come tim.^{to} de Enemigos.

Esta bien ~~estando~~ el des-
pacho q.^e ha dado Vm al Sargento
Mayor D.^o Juan^{co} Xavier Turti-
ano y Montano p.^a q.^e quede al
cargo de la Guardia y demas
atenciones del M.^o Servicio en las
acciones q.^e Vm sale a recorrer
Campana, cuyo servicio se
comiencen como q.^e a el deper-
ta la principal defensa de la fron-
tera. Dios que a Vm m. a. Arum. 78
En el Bot.
D.^o Jose Finales. 110

Es irregular y muy repre-
sible la conducta q. ha obser-
vado en esa Villa D.º Magin
Costa; y por lo mismo lo he-
ria un llamar a su casa
en presencia de dos testigos
le intimara esta orden
q. tiene por objeto el hacer
le entender la subordinacion
y respeto q. debe tener
a esa comandancia, y q.
si no se reforma se vera
el Gov. en la necesidad de co-
regirlo con entera p.º
carminio de los demas.

Ni al citado Costa, ni
a ninguna otra persona per-
mitira un disparar arma

1801

2

Examinando el acuerdo que V. S. me remitió en
elección de Empleos Comestibles, he proveído el sig.
Decreto.

Lo trasl. de N. S. p. su inteligencia y cumpli-
m. to Dios me asista. A. S. M. de S. de S.

En. el Bol.

A. Cav. de Int. y Regim. de S. de S.

211

Sellado. In Guaxtillo. Sirba p.^a los años de 1802 y 1803. 9^o / 3.
15-VI-1801

Don Martin José de Aramburu Contador, n.^o 24.
y Don Juan José Gonzalez Tesorero Minis. 1801
unos principales de R.^a Hacienda de esta
Provincia del Paraguay. = De Orden del Se-
ñor Gobernador Intendente de ella Don
Lazaro de Ribera: Certificamos: que en la
reviuita que ha executado en el presente
año en los Pueblos de Indios nombrados
Caazapa, y Yaguaxon, ha declarado
por agregadas á la Real Corona catorce
encomiendas que existian vacantes en los
dos referidos Pueblos á saber, diez en pri-
mero, y quatro en el segundo como consta
de las mismas reviuitas á que nos remiti-
mos. Anuncion quince de Junio de mil ocho
cientos vno. = Martin José de Aramburu =
Juan José Gonzalez.

Es conforme á su original q. obra en esta Intend. y de
mandato autoris en la Anuncion á veinte y quatro
de Dic.^e de mil, ochocientos y tres.

Ententim. **Señor** Daniel Benitez

212

no
Cac. y not. p. del. of. Jov. y p.
Cano

Sello 4.º M. Quantillo. Lib. P. los años de 1802 y 1803.

1801

199

Contextando al Oficio de V.S. de este día, en que se sirve ordenarme le dé razón del Tabaco que en esta factoría se ha entregado correspondiente a la Reduccion de San Juan Nepomuceno, devo decir: que por los asientos de esta Oficina consta haverse recibido de dicha Reduccion noventa y dos arrovas trece libras netas de Tabaco; las setenta y cinco arrovas veinte y tres libras del de Ora, y las diez, y seis con quince. Vestantes del de Pito = Dios Guarde a V.S. muchos años Anuncion del Paraguay seis de Junio de mil ochocientos uno. = Juan Jose Gonzalez = Señor Gobernador Intendente Don Lazaro de Ribera = Don Martin Jose de Aramburu Contador, y Don Juan Jose Gonzales Tesorero Ministros principales de Real Hacienda de esta Provincia del Paraguay = De orden del Señor Gobernador Intendente de ella Don Lazaro de Ribera, Certificamos: que hasta el día de la fecha se han suministrado de la nueva Reduccion de Indios Chavarrinas nombrada San Juan Nepomuceno,

veinte y ocho quintales de Menestrá para raciones de las Guarniciones de lo

N.º 23.

28-VII-1801

Consecuente al orden verbal de V.
relativo a q. si hallándose en ejercicio
de el empleo de Justicia Mayor por
ausencia de V. y el Sr. Ferrer
decedido en el mes de Enero último,
me pareció el Factor D. Juan Torres
formales el Estado de las Criterias
de la Factoria. Devo decir
a V. que nunca se me pareció, y
solo lo ejecutaron los Ministros de
la Partida y el pago de sus sueldos.

Es quanto devo exponer a V.
en obsequio de la Verdad, y Justicia.

Asum. en y Julio 18. de 1801-

Francisco Cavañar
Hoyos D. Ampuero

214
D. Ferrer y C. D. Navarro de Peña.

El Gov. or. m. del
Paraguay.

~~N.º 758.~~
Exmo. for. N.º 759.

Permite 2. Cala
broses de Guembe.

El as. to. comocim. acredita haberse
embarcado en la Garandumba de
D. Juan Rodriguez de Salabro-
tes de Guembe y la Maxima
R. de Montevideo.

Dio. R. de N. E. m. d.
Chum. 19 de Julio de 1701.

Vertical signature or stamp

Ex. mo. for. su. f. de l. R. m.
Virrey de ent. Com. m. y

Exmo. for. N.º 760.
han

El Gov. or. m. del Paraguay
Permite varon de las
libranzas admitidas
dadas p. esta tenor.
Paal.

Dijo a N. E. la as. aron que me parato
los Ministros Pa. & R. Hac. de las
libranzas, y. Revisor, y han dado con-
tra esa tenor. y se cumplim. de

Dispuesto p. era
16 de Junio amena

19 de Julio de

Exmo. for. N.º 760.

255

Asistencia a 780 Max q. d. de esta Pro.
el momento de estar p. marchar q. d. de esta Pro.
al fin de reformar el fuerte de Borbon, y mantener en respeto
la frontera, recibo la carta de
los puntos de la frontera, recibo la
U.S. en q. me pise lo socorra con agente
armas y municiones a todo lo q. me hallo
sumamente escaso; y sin embargo de esto,
y a los graves cuidados q. me cercan por
estar desprovisto de un todo, y sin cauda-
les, doi orden con la fecha ul dia al Cap.
de Exto D. Miguel Ferrero, a quien defo
el mando interino de las Armas, durante
mi ausencia de esta Cap. p. q. sin di-
lacion remita a U.S. quatro @
de polvora y cincuenta hombres.

Dios que a U.S. m. a.

Acum. n. 23 de Julio ul 801.

El Gov. y
Gov. Interino de Misiones.

Con la posible brevedad remi-
tira un al Gov. Interino de los
Pueblos de Misiones quatro @ de
Polvora y cincuenta hombres q.
deveran sacarse treinta al Co-
mandante de Novi y los veinte
restantes de Linguio; y de
quedar un enterado me dara
aviso = Dios que a un m. a. de
30 de Julio ul 801. = por Com. Interino
de las Armas.

Num. 23. Julio de Bol. Julio 8

El Com. de Fomas.

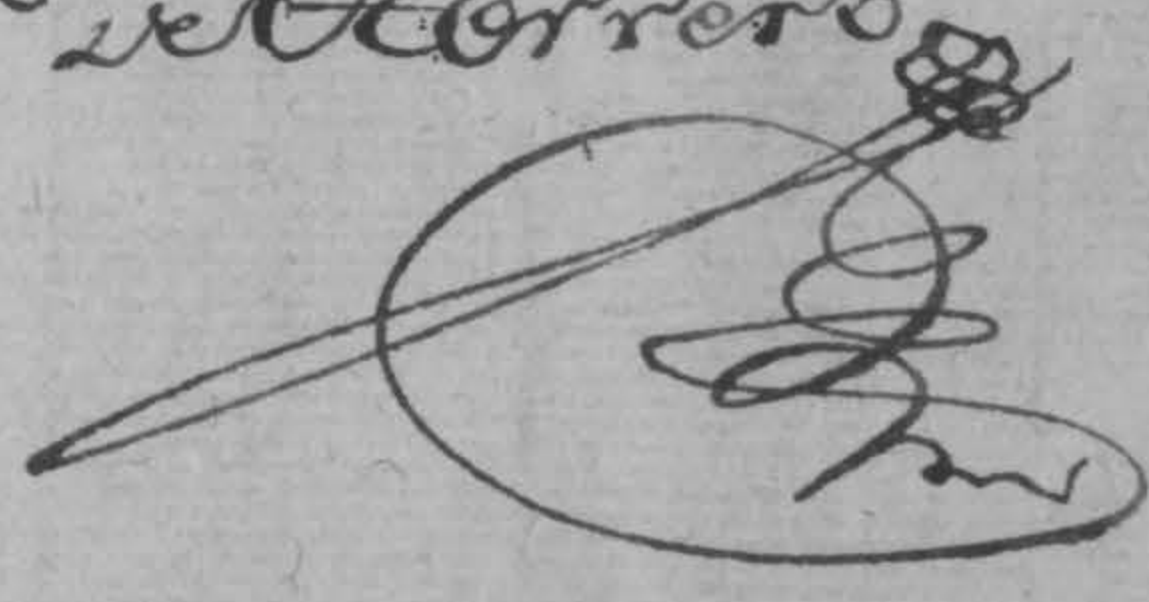
Queda enterado el nombramto que
le confirió el Gov. no.

217

Por el Oficio de N. S. M. y, quedo enterado
 haber sido avisado a los Comand.^{tes} de las
 Villas, Comisionarios de Gov.^{no} y toda
 esta Provincia, el nombramiento que
 V. S. ha hecho en mi persona de Comand.^{te}
 Int.^o de las Islas: y estoy advertido de
 los demas articulos que contiene el
 Oficio; a los quales procurare dar el
 mas exacto cumplimiento, procediendo
 en la misma forma que me manda:
 lo que noticia a V. S. para su inteli.^o

Dios que a N. S. M. d. Avencion 23.
 Julio de 1804.

Miguel Int.^o de Herrera



218

Gov. Int.^o D. Larios y Rivera.

Num. 23. Julio de 1801.

70

El Com. de temas.


Ha cumplido la orden que se le
dió p. q. Remite a ellisionel So hon
bres y 4.ª a Polanco.

219

on
5.ª

Recivido el Oficio de V. S. sustra de
 ex, en que me ordena, se remitan al
 Governad. Int. de divisiones, quatro
 arrobas de pólvora; y cincuenta hombres,
 que deberán vacarse, treinta del
 Partido de Bobi, y los veinte restantes
 del de Luquío, a cuyo Comand. se
 dará inmediatamente las ordenes con-
 venientes para el debido, y pronto cum-
 plimiento: lo que participo a V. S. para
 su inteligencia.

Dios D. a V. S. m. d. A. Guaymas
 "23" de Julio de 1807.

Juan Manuel de Herrera


220

S. Gov. Int. D. Lázaro de Ribera.

Concertación q^{ta} di al Gen. Gov. de Concepcion.

20-VIII-1801

copia

En la ciudad de P^{ta}, he venido al oficio de Sr. de
14. del com. en que me pide, quinientos, o más
hombres para reforzar el Campa-
mento. D^{to} Sr. de P^{ta} intentado atacar
los P^{tos} de P^{ta}, según avisó a Sr. el Sr.
Comand. D. Joaquín de Soria; y en su con-
tacion de Sr. de P^{ta} que el Sr. Gov. Sr. de
salio de esta P^{ta} con una Expedición con-
siderable, lo que ocasionó la dificultad en el
apuro. Los 50. soldados q. remiti anteriormente,
haviendose ocupado muchos en los
que fueron citados en los antros, y montes.
El Ex. Sr. de P^{ta}, se ha venido pedir igualmente
600. P^{tos} de P^{ta} durante la presente
P^{ta}; y aun q. se les ha ofrecido el Contado
hijos de 10. pesos mensuales, y acción de armada,
y pensión de todos servicios concedida aque-
lla, a penas se han alistado siete soldados
desde el 25. del pasado. = tambien contribuye
a esta escasez haberse contratado con la P^{ta}
P^{ta} de Tabacos una excusa. porción de solda-
dos, y aun muchos de los mismos oficiales, por
quitar se igual indulto. = En Villa P^{ta} se ha
tomado el medio de mandar suspender los ser-
vicios de la P^{ta}; cuyos elaboradores se han
empleado en un trozo de la Expedición que camina
por tierra. = En esta Plaza actualmente los
comerciantes forasteros turnan con los
Infanteria en las Guardias. = Por último esta-
mos amenazados tambien de los Indios Infieles
del Chaco; y hay que reforzar los P^{tos}, y
pararse más peligrosos de las Costas. En cuyo
estado ya se hará Sr. el caso de la dificultad
que habrá, en apurar tanta gente: pero con
todo haré los últimos esfuerzos para acreditar
mis deseos q. el honor de V^{ra} P^{ta}, apurando
hasta lo último todos los arbitrios q. quepan. =
Dios que a V^{ra} M. de P^{ta} de P^{ta} de P^{ta} de P^{ta} de P^{ta}
Sr. Gen. Gov. D. Feliciano de Corrales.

21-VII-1801 43

América

Estos no son los que están aquí con diferentes
servicios, uno del Fer. Govern.
del Departamento de Concepción, y otro del
Govern. de las divisiones: el 1.º me pide 500, ó más
hombres, y el 2.º 500, ó 600. armados, y mu-
nicionados, haciéndome responsable en
los daños, perjuicios, y atrevidos que se
visan al servicio del Rey: me dice tam-
bien, que los fortuoneiros se hallan ya
prevencionados en todo el Departamento de
San Miguel, y á la hora se está con-
templando Gov. introducidos á esta parte
del Oruro. Que han hecho divisiones
al Feriente Govern. en aquel Departamento,
con toda la gente Española, Armamento,
y municiones; y que él se halla atribula-
do para defender aquella Provincia, habien-
do situado á esta parte del Parana,
con el objeto de figurar un Campamento,
con los pocos Españoles q. le han quedado;
trabaja que no le ocurra con esto ning.
suerte: En consecuencia de todo lo refe-
rido, en el día he dado las Ordenes más
estrechas á los Comand. de las Villas,
Poblaciones, y Campañas para que apun-
ten el número de gente que se pide; cu-
yas contestaciones que les he dado, re-
mito á V. en Copias para que se hallen
enterados de todo.

222
En la Campaña hay mucha
escasez de gente, por que los matricu-
lados componen un num. considerable,
y desde que llegó por el mes de Julio
la noticia de la Exa, se han contratado
muchos más, según he oído decir;

Contestacion que dió al Sr. Gov. en contestacion 21-VIII-1804

Anteriormente - quedase en la escasez de solda-
do en que se halla esta Provin. y las muchas di-
ficultades que se ofrecen para el sueldo de
los soldados que se reclutan solo de distantes
Pueblos de Indias. Y asi mismo a el Sr.
Gov. tambien le fue a Vs. que el suministro de
carne de vaca para quedase enteramente exausto,
y que a penas haya en la Guardia principal, unas
 pocas vacas, que no llegan a quarenta las más
invertibles, por que el Sr. Gov. llevó las vitales;
y recioo quantas haya en la Ciudad y pudo comprar.
= Con fecha de 14. del corr. he recibido un oficio del
Sr. Jefe Gov. D. Feliciano del Corte, en que me
pide quinientos, o más hombres para el mismo
fin que Vs. solicita en el fijo de Vs. que ha llegado
a mis manos con diferencia de horas; y por la
contestacion que le doy, quedará Vs. informado
más por entender de la imposibilidad en que se
halla esta Provin. para poder dar auxilio en
las presentes circunstancias y para tambien
ampliada en los Indios Infieles la Costa con-
finante con el gran Chaco. = Por lo dho quedará
Vs. satisfecho, que no depende en mi arbitrio,
ni está en mi mano vencer un imposible, maior-
mente, no teniendo suficientes municiones, ni más
que alguna porcion de pólvora, sin esperanza de
pronto socorro. Mas a pesar de todas estas di-
ficultades, daré por momentos las más estre-
chas ordenes a los Comand. de las Villas, Po-
blaciones, y Campaña para que apunten sol-
dados hasta el punto que se pide con la brevedad
posible; se cuida mucho daré puntual aviso
para que mande Vs. aprestar Cavallos en los
Pueblos; debiendo Vs. estar en la inteligencia
que tengo honor: que será mis obligaciones, y
no necesito de protestas para llevar mis
deberes; y en todo caso mis activas diligencias
darán testimonio de mi coactividad. = Dios o. a Vs. m. d.
Avenacion 24. de Agosto de 1804. = Sr. Governador
D. Joaquín de Urdal.

9

En Oficio de 24 del que expira, el Sr. Gov. se las
comisiones me da las gracias por la pronta
remision de los cincuenta hom. y la polvora
que Vs. me ordeno, antes de su salida
este Puerto.

De la Suya que me pidio el Sr. Gov. con tra
de 15 mandaron ya para comisiones un oficial,
y treinta, y un Dia. y otra para: treinta, y
quatro hom. de la Cordillera, y otra que se
pidieron, por no haver podido juntar mas, por
los motivos que se especifica en aquel Comand.
en su Oficio, cuya copia dirijo a Vs. asimismo,
un oficial, y treinta soldados de la Villa Rica;
y un Capitan, y cinquenta, y seis soldados del
Regim. de la Suya y otra que se mande,
que no pudo juntar el Comand. por los mismos
motivos q. expone el de la Cordillera: En su
Gov. no se como valere con las Ordenes tan
correctas de responsabilidad que tengo dadas
a los demas Comand. para que se verifique
el cumplimiento del auxilio de soldados que
se me tiene pedido. De los demas parades q.
han de apuntar Suya, y de los otros dirijire
a comisiones, como estan distantes de aqui,
no he tenido noticia, hasta en el dia, por
cuya causa nada puedo decir a Vs. sobre el
particular.

224

Con tra de 26 del mis. he recibido Carta
del proprio Gov. en que me da satisfaccion
de la Procesa que me hizo en data de 24, y
Vs. veria por la copia que se le tengo diri-
jada: y ahora remito a Vs. Copias de la Carta
satisfactoria de Sr. Gov. y de la Contestacion
que le di.

Asimismo incluyo a Vs. la q. me
dijo

escrive el Comand^{te} de la Villa y Carruonda
relativa al Reconocimiento que se ha practica
cabo en orden a N. S. M. parace y fue en Toa
rini. Aqui no hay mas novedad q. la de
estar los forasteros en Villa Rica descontentos
por que el Comand^{te} en Jefe de las armas
hacen Guardia a faha se pence, no querien
Recibir a oficial Inu. al q. nombro; y ellos
elidieron a uno quatro Capitanes: el Com.
fue por todo fuerza armada parte; y con
consentacion le dio, q. si no hay oficial nom
brado por este Gov. no, q. tenga despach
de un Virrey, debe admitir el que ha sido
Dios o. a N. S. M. d. Avunacion 31
en Toa 1780.

Mique Inu. de Terroro

Despues de escucha dea, han recurrido y hecho me fuer.
de Costa abajo, que con la escacion de soldados q. hubo para
la Expedicion de Maricao, han quedado tan pocos, que lo
Previdio no se pueden mantener como corresponde; y aun
sucede mas, q. han venido a Puerto en orlanda y a otro de
tino los muy de Puerto, Isla Cilleta, Ambarati han
Aruido, conq. conople de en q. estado estan P. acá.

N. S. Gov. Inu. D. Laxano y Ribera.

Copia

Num. 31. de Agy. de 1801.

16

El Com. int. de las eternas.

La cuenta de los socorros de gente q. ha
remitido al Gov. de Cuiçion: y satisfaccion
que este le ha dado: de las dificultades que hay
p. congrega las tropas, y de la exercion de
esta, y el Reconocim. ^{to} El Rio Parimay


225

Copia

,, Haviendo dispuesto el Sr. Gov. de los P^{os} de
 ,, los de Guaranis, formar, y situar en aque-
 ,, llas Fronteras Militares de Españoles, y
 ,, Naturales para defenderlos de las imba-
 ,, raciones de los Portuñeses; me ha representado
 ,, el Sr. Caudales, Gobernador, viviente,
 ,, y demás necesario para mantenerlas en
 ,, la Campaña: previendo a Vs. que entendi-
 ,, endose con el mismo Gov. de duxilie de
 ,, ello en quanto sea dable, para que sea
 ,, convida el fin de rechazar de los Portuñes-
 ,, es por aquella Frontera, en lo que además
 ,, se interesare ese Confirmando el dextro del
 ,, mandado de Vs. se consultará en general
 ,, el bien y servicio que debe ser el prin-
 ,, cipal objeto de todo Gefe. = Dios que a Vs.
 ,, don. d. Quenon Ayres 10, de Agosto de 1804. =
 ,, Joaquín del Pino. = S. Gov. Int. al Paraguay.

Es copia literal de su original seg. Certifico.

Asunción 10, de Sept. de 1804.

Miguel Cano. de Ferrer


Año y Sept. 12 de 1801

Informen los Sres. y otras
Casas.

González

226



N. de G. N. de
S. Ten. de Gov. Int.

Aunque ena Terouxia se halla escaro de

caudales, y que el Comercio hasta ahora ha
presentado muy poco dinero por libranzas, es
preciso auxiliar con lo que se pueda al seño
Gobern. de Misiones en las presentes urgentes
circunstancias, pues el Excmo señor Virrey en la
misma fecha de la orden anterior nos mandó
también directamente lo siguiente.

„ Como puede suceder que el Gov. de los Pue
„ blas de Misiones necesite algunos auxilios
„ de esta Provincia, procederan Vms a facilitar
„ selos en virtud de Providencias del citado S. Gov.
„ garantando por cuenta de la R. Sta. lo que sea
„ preciso para el efecto.

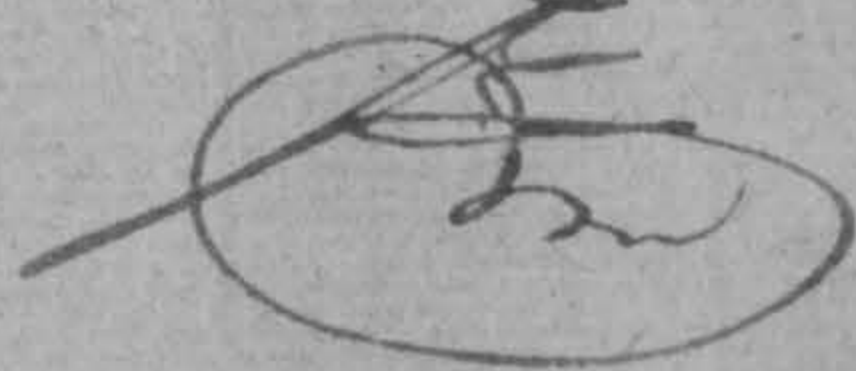
Asunción 14 de Septiembre de 1804

Martin Joh de Zambrano
Juan Joh Gonzalez

El S.^{or} Gov.^{or} de N. S. me ha dirigido un
 Oficio Original del Excmo.^{or} Virrey para el
 S.^{or} Gov.^{or} Intendente, en que se vive ordenando
 se le franquese al mismo S.^{or} Gobernador de
 N. S. las auxilios que pida, y sean
 necesarios para mantener las Milicias
 que están á su mando, con destino á velar
 por los Enemigos, y defender á aquella
 frontera. El mencionado Oficio he remitido
 al S.^{or} Gov.^{or} Int.^o despues de sacar la
 copia, que paso á manos de Vn.^o para que
 teniendo entendido su contenido, se viva
 dar las correspondientes disposiciones,
 en el caso de que en las advertidas presen-
 tes circunstancias ^{los pida} se le recivo expen-
 se viva Vn.^o como d'vise.

Dios que á Vn.^o m. d. Asuncion 12. de
 Septiem.^o de 1801.

Miquel Int.^o de Ferrer



177

S.^{or} Gov.^{or} Int.^o D.^o Tomás González.

Ordo. 12. de Sept. 1812.

El Ten. He y el Com. He.

Tartan de la remision de Cavalles
P. M. y Com. He.

El Sr Gov. de Ellicioner en Oficio
 de SS del corriente me pide un Ase-
 toxi reprehensible conducta Capa
 de obtener el empleo de Ministro
 de R. Hacienda en la presente ex-
 pedicion y q. tenga ^a laiser p. poder
 responder en todo tiempo, y q. se veri-
 fique el cmbio con toda prontitud
^a p. poder regular los intereses de
 Rey, y q. no padescan detrimento.
 Encuya virtud espero q. vmd se sir-
 va hacer el nombramiento en per-
 sona de su satisfaccion, q. tenga las
 qualidades mencionadas Mandan-
 do q. quanto antes se ponga a mi dis-
 posicion afin de contestar a dho Sr
 Gov. sobre este particular p. q. to-
 me sus medidas

Dios que a vmd m. a. Asump.
 16 de Septiemb. de 1805

Miguel An. de Herrera

Yo el Gov. ynten. Int. D. Tomas Gonzalez

Añ. y Sept. 17 de 1801 -

Estando enterado este ^{Co. de} Gov. de las
buenas calidades, y circunstancias
de don Julian Gomez de la Fuente
y nombra p. q. de desempeño el Mi-
nistrio de Pl. Nar. de J. de la
S. Gov. de Misiones, lo q. se ha de
saber al interesado apr. seg. apro-
p. y de fianzas en seguro de los
Pl. Intereses seg. ha de hacerse
cargo y lo contestara al an-
teced. oficio.

Gonzalez

Ante mi

En la

Ciudad de la Amp^{on} del Saraguan^{ee}
Año día 17 de Sep^r de 1803 Vei y notifique
el nombramiento anterior a D^o Julian
Gomez de la Fuente, lo acepto y digo q^e
presenciará fidedo abonado como de le
prebiene y firmo de q. soy fe

Julian Gomez
de la Fuente

~~Procurador~~

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Por C. or y te Interinos

Don Juan Gomez de la Fuente de
 como de esta Ciudad conforme a dño. pa
 rero ante V. S. y digo q. el Escrivano
 de R. Hacienda me ha echo saber
 el nombramiento q. V. S. ha echo
 en mi de ministro de R. Hacienda
 para la Expedicion de Matrones con
 tra los Portugueses: p. biniendome
 de ~~partida~~ En esta accion y en la
 de q. no puede ser de mayor monta
 de ~~la Ciudad~~ q. de ~~la~~ manifestar, y en la
 de q. tengo ~~de~~ ~~la~~ ~~razes~~ conocidos
 q. pudieran servir de cumplir la fianza
 130 p. eno se fiaron a D. N. Agustin Trigo en

Cantidad de dos mil pesos por tanto
A V. pido y suplico se sirva
admitir por dequas de la Sr. Hacienda
todos mis bienes muebles y raíces, y
el fiador nombrado en la otra Causa.
a dos mil y no mas lo necesario de.

Juan Gomez
Relacionado

A. y Sep. 17 de 1801

Admitida fianca, y en
virtud de la escritura en la
forma ordenada
Comulada

Al Arzobispo

Juan Gomez
C. R. L. L.

Doy fe y bendicida testimonio q. en el dia diez y siete
de septiembre de mil ochocientos uno en la ciudad de Mexico
Yo el Sr. Dn. Agustin Arzobispo

La escritura de fianza prebenida en Comision
de don Juan P. Cortes

22

~~Barra~~

Año y Sept. 17 de 1801.

Don don Julian Gomez relate
te testimonio a todo el expediente
re queriendo; y contestare al
of. del Sr. Cor. p. el mismo
conducto.

Gonzalez

[Signature]

Interim

~~Don Juan P. Cortes~~
~~Don Juan P. Cortes~~
~~Don Juan P. Cortes~~

231

[Faint vertical text on the left margin]

Yerra y Faraco que se le da a su
un punto praxissimo y q. esta de
lamiento q. que ala fropa n de se
do expel hura l m aver buaco del
ta q. pa coex dtra los do
Don fue a l m m d d
S. J. de Villalobos
1891.

24

Haviendome pedido el Sr. Gov. en Ultramar, en sugeto de bienes, e inteligencia para el Ministerio de R. H. de la Expedicion, para oficio de Sr. Fer. Letrado, a quien correspondia el nombramiento, y lo verifico en la persona de D. Julian Gomez de la Fuente, con fianzas, segun se lo pedi; y en su virtud, el 24. del Pas.º salio en esta Ciudad, a las Ordenes de dho. Sr. Governador.

Dios que a vs. ml. d. Juancion S. el
Octubre de 1804.

23
Juan del Ctra. de Herrera

Handwritten text on the left edge of the page, partially obscured and mirrored.

Comandante de la 8.ª

de Y.º

la cuenta. con auxilio de
de q. mando a Misiones.

235

Azum. n. 5 de Oct. de 1801. '27

El Com. Int.

Permitio a Misiones 2.

Barriles de Polvora.

236


Asum.ⁿ 5 de Oct.^o de 1801.

El Com.^{te} Int.^o

Da Cuenta de las dificultades
que tuvo q.^e superar p.^a un
coronno de 600. hombres q.^e re-
mitio a Misiones, y desercion
de la tropa.

237

Sin embargo se que el Sr. Gov. ^{or or} Villalobos
 no me ha pedido ^{or} polvora, pero si mu-
 niciones, sabiendo que la necesitaba,
 que tenia balas ^{or} como que le remitió
 el apoderado de aquellos Pueblos por su
 disposicion, le remite por mano de
 dos bariles con diez arrobas siete
 libras en bruto; y cuyo auxilio me ha
 dado muchas gracias por la necesidad
 que tenia de ella; y lo aviso a V. p.
 que se viva aprobarme esta determinacion.
 Dios que a V. m. a. Avencion
 5. de Octubre de 1804.

Manuel Antonio Ferreras


238

or Gov. Int. D. Larrea se libera.

Am. n. 5 a Oct. e. de 1801.

30

El Com. Int.º

Avisa la falta de gente q.
hay por la desercion, y q. con
este motivo acordó con el Fac.
de q. los Matriculados sirvie
ren dentro de la Prov. a que
dio cuenta a S. E.

239

34

Siendo considerable la escasez de solda-
dos, por haver propuado muchos, antes,
y despues de las citaciones, y aun desde
el camino, sendo marchando a Misiones,
pase oficio al Sr. Administrador Tacor en
Tabaco, con cuyo acuerdo, se mandado, que
los matriculados hayan el servicio dentro
de la Provin. cubriendo las Guardias, por
diante de la Jaba de gente, por motivo de lo
se ha despachado a Misiones, dejando los
unicamente libres de Destacamientos, y
Expediciones, hasta que el E. Sr. Virrey, a
quien di cuenta, en virtud de lo representado
por los Comand. tendra a bien deliberar, so-
bre si en las actuales circunstancias deben
gozar otros matriculados el indulto con
la extension que se les ha concedido; cuya
determinacion espero que V. me la llevara
a bien, que le participo para su intelio.

Dios que a V. m. d. Avinion 5. de
Octubre de 1804. me

Miguel An. de Herrera




210

Gov. An. D. Lázaro de Ribera.

Dada los papeles de la Expedicion de mi-
 sioner, me escribio el Sr. Gov. ^{or} pidiendome
 le dispensa la cantidad de dinero conq.
 se le pudiera socorrer; por virtud de la
 razon que me paso el Sr. Fer. Letrado,
 a quien le exiji por medio de oficio, le
 he contestado, que puede disponer de
 catorce mil pesos, para cuya segura
 conduccion tengo ya nombrado el auxilio
 de un oficial, con un Cabo, y seis soldados,
 habiendole pasado otro oficio al Señor
 Tesorero, para que por su parte, mande
 preparar la Canoa, o Cavalleria,
 en que se han de transportar los Cau-
 dales, asi que lo avise a aquel Sr.
 Govern. que lo expuso en un momento a
 otro.

Dios que a N. m. d. Amacion

5 de Octubre de 1804.

Miguel An. de Herrera


241

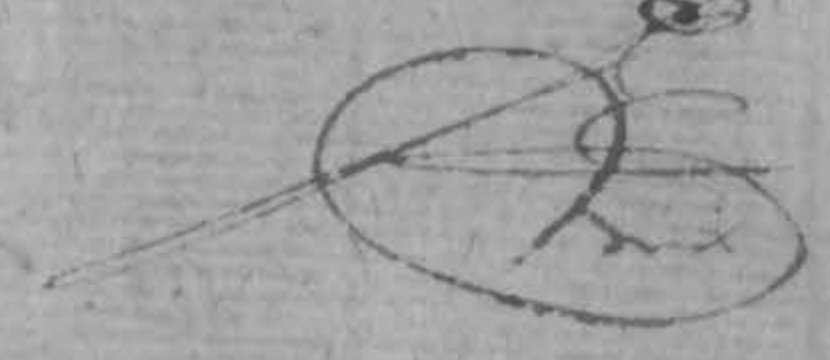
Gov. Int. D. Landa y Rivera.

Entre uno de los varios auxilios que ha
solicitado el S.^o Gov.^{or} de Misiones, ha sido
el de un Oficial con dos Subalternos, cien
hom.^{os} que han de quedar en Comandancia
mandando el prim.^o las Armas; y a su
consecuencia ha caminado el Comand.^{te}
de Dragones de esta Plaza, D.^o José Anu.^o
de Zavala, llevando a sus Ordenes el
Capitan D.^o Juan.^o Castilla, en clave de
Foniente, y D.^o Romualdo Flores un
Alferes, con 84. soldados armados, y los
que Vs. se sirvió remitirme, pues aunque
segun la lista que me dirigió D.^o Anu.^o
Matia Esquivel debian ser 107. en el tran-
sito devertaron 11. y los demas los relevó
el Comand.^{te} Zavala por enfermos, fuera
de quatro más que hizieron su viaje
el Partido de las Salinas, hasta el
Pueblo de Tacuaron, segun el Parte
que me dió el Capitan D.^o Sebe-
rino de Acosta que valió a
encontrarlos, y hazerlos caminar
mediante lo qual, y las Ordenes
que libremente anteriormente para
estubiesen prontos, como lo
estubieron los Cavallos, caminaron
el dia 3. del corriente al Pue-
blo de Tacuaron; habiendose que-
dado por enfermo el Capitan
Don Ramon Gomez que los venia
mandando; con lo qual creo que el
S.^o Governador de Misiones se dará
por satisfecho, y Vs. lo quedará en
mi puntualidad, pues en el momento,

que me ha pedido qualquiera cosa
he dado las Ordenes al efecto.

Dios que a N. S. a. Asuncion
5 de Octubre de 1804.

Miguel Ant. de Herrera



Por
S. Gov. Int. D. Lázaro de Ribera.

Por mis antecedentes Oficios estara Yo
 enterado haverme pedido el Sr. Gov.
 de Citaciones de 500, a 600. hombres, y que
 di, una, dos, y mas veces las mas estre-
 chas ordenes al efecto: las dificultades
 que se tocaron en el apunto, y falta de
 Cavallos por la estacion tan mala fueron
 muchas: pero al instante pase Oficio al
 Sr. Jefe Letrado para que me franquease
 auxilios de los Pueblos hasta el paso del
 Rio Tibiquari, como lo executó, y lo han veri-
 ficado los Pueblos, singularizandose entre
 todos el Administrador de Tauraron, que
 aun antes de esto, con sola mi insinua-
 cion, a nombre del Rey, cubo pronto por
 todo, como lo han estado tambien todos los
 Comand^{tes} de la Campaña, de quienes estoy
 muy satisfecho, por que han hecho quanto
 han podido, sin embargo de estar viviendo
 las gentes dentro de los montes.

El Sr. Governador me ha avisado que
 havian llevado los primeros 50. hom.^{es} que
 pidio a Yo: que tambien llevaron 335. más
 fuera de 50. de Curuquati, que estaban en
 camino, y con este aviso repeti la ord.^{en}
 para completar el num.^o de 600. por que
 no entrari en esta Cuenta los 100. que Yo
 me ha despachado, por haverme pedido
 separadamente este num.^o para la aten-
 ciones de Candelaria. Teno aviso de todos
 los Comand^{tes} a excepcion del de Nombucú,
 y Uobi, de haver caminado el num.^o que
 señalé a cada uno, haviendo contestado
 estos los últimos que ya no tiene dentro,

243

Y aunque lo presumia, les pedi algunos po-
cos para el caso se que falle por otra
parte, y reemplazar a los q. vayan de ven-
tando por el camino, como lo han hecho
anteriormente no pocos, sobre cuyo casti-
go se tratara quando parezcan.

Esto es quanto me ha pedido el
Sr. Gov. a quien he dado satisfaccion
en todas mis providencias para que vea
en celo por el mejor servicio del Rey, y la
confianza que ha hecho V. M. en mi, para
que en ningun tiempo pueda decir que se
le han escarreado los sucesos, haciendole
inimidad en las veces de oficio, y amir-
tosamente, que estoy pronto a ayudarle
en quanto me sea posible. Tratado lo todo
a la noticia de V. M. para que la tenga ante-
cipada de lo q. se ha obrado en el particular.

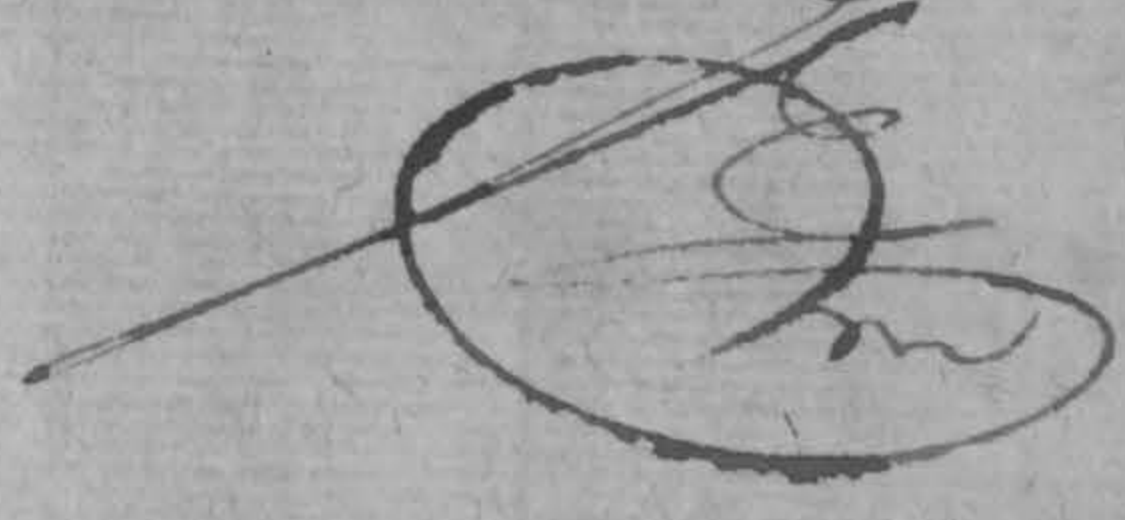
Dios que a V. M. d. Anuncion 5. de
Octubre de 1804.

Muñoz don. de Herrera



Sr. Gov. don. D. Lázaro de Ribera.

Los Portugueses, segun los anuncios del
 S.^{or} Gov. y divisiones se havian reforzado
 considerablemente en el Ocuquay para
 acudir a los Pueblos de esta Com.^{da}; lo
 que no han verificado, segun noticias
 ciertas; sabiendo que han laxado
 al Feriente Coronel D. Juan. Rodriguez
 y otros Divisioneros, que se hallan en el
 Pueblo de Tapua, quedando aun algunos
 entre ellos en los Pueblos del Ocuquay,
 donde manda un Ten.^{te} Coronel Portugues,
 cuya noticia doy a V.^s para su superior
 inteligencia.
 Dios q. d. N. m. d. Asuncion
 5. de Octubre de 1801.

Juan de Herrera


4214

Gov. D. D. Lazaro de Ribera.

Albany: 5 Oct. 1840.

St Com: N.Y.

Chas. J. Folger
has forwarded me
the

[Faint, illegible handwriting]

[Faint signature]

D^{no} Miguel Antonio de Herrera Capitan de Dragones
y Com^{de} Interino de las Armas en esta Prov. a Pa

Por quanto el Com^{de} S. Vinces de estas Prov.
en Superior Oficio de 16 de Sep. me previene q^e haga
publicar en forma de Bando en todos los parages
posibles de la Prov. su anterior Orden sobre el abita-
miento de 600. Bogadores p^a las Lanchas Cañonera S.
y no obstante q^e se ha circulado en toda la Campa-
ña con prevencion de hacerla emender a todos los
Vecinos de la Prov. se hace saber de nuevo dha su-
perior disposicion q^e sacada a la letra es del tenor
siguiente.

Por el articulo once de una Junta de Guerra cele-
brada en mi orden en Montevideo con motivo de las
noticias de Guerra con Portugal de q^e trato es V.S.
p^r Oficio separado, se acordó q^e se forme en esta
Prov. una Matricula de ferrientes hombres buenos
bogadores, q^e esimidos en todo tpo del servicio Mili-
tar en ella, lo hagan en Montevideo y otros para-
ges de este Rio en las Lanchas Cañoneras y otras Em-
barcaciones del Rey. durante la presente y suce-
sivas Guerras. En su conformidad prevengo a V.S.
de las providencias conducentes a la posible promo-
formacion de dha Matricula, y cuide de hax despachado
sin demora a todos los q^e se van alistar en ella, en inteligencia de q^e ademas de la Racion de
Armadá deven gozar diez pesos mensuales de plaza

245

desde su salida es era Capital, y q. de ella podian
desar a sus familias las asignaciones q. quiten, las
quales en virtud de Ordenes de V.S. se satisficieron a
las intercedidas p. las Respectivas Tesorerias es era
Prov.^a = Dios que a V.S. muchos años. Buenos
Ayres trece de Junio es mil ochocientos uno =
Joaquin del Pino = Senor Governador Intendente del
Paraguay = Assump.^{on} del Paraguay diez y seis
de Julio es mil ochocientos uno = Cumplase lo
dibuelto p. el Sr. D. S. Jirrey en la Orden
q. antecede, y en su virtud, el Capitan de Exer-
cito D. Miguel Antonio de Herrera tomara las
mas activas providencias p.^a forma la matricu-
la a la mayor brevedad: en el supuesto q. desde
hacia le confiero quanta facultades sean nece-
sarias al feliz exito es esta intercedente Comis.^{on},
ademas de las q. sa a obtener como Comandante
interino de las Armas durante la proxima
marcha q. soy a emprender. Y para su intell.^o
y cumplim.^{to} se le parara copia autorizada de
este expediente, y otra al Ministerio de R.^a
Hacienda, de cuyo Vcivo me daran aviso =
Riviera = P. conforme a su original q. de man-
dato autorizo en la Assumpcion a la misma
hra de el = En testimonio es verdad = Manuel
Benitez Escrivano y Notario publico de S. M.
Gov.^{no} y Cavildo =

En cuya virtud ordeno y mando q. los que
quieren alitarse y sean aptos p.^a el servicio
mencionado lo satisfiquen ante los Respectivos
Comand.^{tes} es sus Cuépos, o ante los Comisionados

Num. 13. de Oct. de 1801.

38

El Comte. Int. de las Armas.

Publico un bando de un del Sr.
Virrey p. q. se establezca una Ma-
trícula de 600. Al Emery p. Montevideo

47

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page]

Don Juan de C. lra u halla comisionada
de p. el Co. mo. de Virrey p. hacer pu-
blicar el Bando para Militares a q.
trata m of. x 12 el pres. de este tiempo
entó pronto el ell. no x 100. a q. m. da-
do la orden, y dare qualq. nota q. sea
necesaria.

Don J. de C. lra m. de J. de A.
you. 13 de 1801

Thomas Gonzalez
[Signature]

248

Comand. de Armas y no se sig. Am. a Mexico

En el mismo dia q. antecede y en virtud de
mandato del Sr. Ten. de Govern. publico
por dando el orden del Excmo. Sr. Virrey
q. precede en la Plaza y calles publicas
de esta Ciudad; de ello doy fe

Benito



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text.]



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

Asum. n 5 de Oct. de 1801. 40

El Com. de Int.

Da cuenta de 140 p. activa
a Remite a Mision.

249

+ 7802

41

Señor: a la fra. de este despacho los quince
soldados, que me tiene ordenado, a la comi-
nacion del Señor Arzob. Coxon. y Com. Don
José Antonio Lauala, Exquarto de este par-
ticipante, rogando a Dios nro. Señor
le que. los años de mi deceso. fomas 15. de
oct. de 1807.

Ramon Penagos

250

Señor Com. Don Gregorio Aradeo de la Zenda -

1801

Santiago

Ayer salí de aquí D. Fern. do Am. de la
Mora conduciendo dos Cañones de à 4,
2. de Montaña, 300. Balas, 100. Saqui-
llos de Metrala, 20. Fusiles, y 200. Piedras
de Chispa que remito al Sr. Gov. de Misio-
nes, cuya noticia anticipo à V. para
que ponga en el caso de Fibiquari tres
Carretas con sus correspond. ^{tres} Puentes à
fin de q. marche sin demora en dicho caso.
= Dios fue à V. m. d. I. Hum. 17.
= Oct. 18 de 1801. = L. de R. = Sr.
Subdeleg. Im. del Partido de Santiago.

251

42

Esta mañana recivi ~~la~~
~~esta~~ por conducto del co-
ronel D^{no} Espinola ^{comisario} la
noticia q^e U^{do} me comunico
ca en carta de 20 del corr.
q^e ha llegado a mis manos
ahora q^e son las 10 de la mañana y
ya di orden p^a q^e el citado Co-
ronel marche sin dilacion
a un ~~puerto~~ con cinquenta
gente armada pueda recumbir
llevando igual encargo el Ayu-
dante D^{no} Venito Villanueva,
q^e hara dos horas salio de
aqui con 16 fusiles, otras
tantas cartucheras ^{de} Uenas
de Cartuchos y 32 piedras de
Chispa, contando ademas
con q^e el auxilio de armas
y municiones q^e remiti

el 9 del actual habria llegado
ya = Domingo a Uruguai.
Arum. de Nov. de 1801.
S. D. Feliciano del Conte

otra igual
S. D. Pedro Garcia de Agre.

1801
93
Damos a Vt. el Embemario de todo
los efectos q. en rto de la cañ. como seña
Vixuy entrego en esta tenencia el Minio de
Real Haz. de la 4.ª Partida de Demarcacion
de Lmites D. Juan Gonzalez de Aguiro p.
que a su rita pueda Vt. informar a su Co.
lo que estime combeniente.

Dios que a Vt. m. a. Amp.
27 de Noviembre de 1801.

Maxim Jph de Aramburo

Juan Jph Gonzalez

M. J. y te D. Lanzas de Ribera
Jov. Intend.

del Paraguay 27 de Nov. de 1761.

Debutar a los Ministros Reales de R.ª Hacienda
p.ª q. informen lo que convendría venderse aquí
en pública subasta, y de lo que podría condu-
cirse a N.ª Ayr. conq. consideren oportuno
hacer el particular.

Ribera y Gomales

Asesora

En fecho de 27 de Nov. de 1761
Yo el Rey
Yo el Sr. Intend. de N.ª Ayr.

N.ª Ayr. de 27 de Nov. de 1761
S.ª Gov. Intend.

A las Armas, y Municiones entregadas por
el Ministro de la 4.ª Partida de Límites se ha
dado ya destino en el R.ª servicio por la necesidad
que ha ocasionado la Guerra. Todos los demás
efectos, y útiles en la mayor parte deteriorados
consideramos convenientemente se vendan aquí evitan-
do a la R.ª Hacienda el costo de sus fletes, a
excepción de la Plancheta, Papel de Planos, el

Reolon, y el horno de fierro de Campana, que
por ser de ningun uso en esta Provincia dexaron
remittirse a Buen Ayres donde podria dárseles
destino, o venderse. Que es quanto se nos ofrece
exponer a V.S. en este asunto. Asumpcion
17 de Diciembre de 1801.

Martin Jph de Aramburu Juan Jph Gonzalez

Asuncion y Enero 16 de 1802

Dese cuenta con testimonio al P. O. C. D.
Don Virey.

Ribera

Gonzalez

Anterior

Don J. B. de Aramburu
Don J. B. de Aramburu
Don J. B. de Aramburu

Don 18 de Enero auctorizo el testimonio.
de los señores.

George & John Beffers & Company
No. 101 Broadway New York
17th December 1861

Dear Sir
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the
10th inst. in relation to the
above named property.

New York 27th 1861
For Minister from N. York
Nomination of Johnson
John Sherman
U. S. Minister
John Sherman
U. S. Minister

No puedo asentir a la solicitud que hace N.º
oficio de 3.º de Mayo de gravar a las Pulperías con
impuesto y. conexas las Casas Capitulares q. p.ien
comprender; en cuya atencion me proponia V.º S.
auxilios que le parezcan menos gravos q. noten
gran carga, consultando en la modera.º, bajo
el concepto de q. enoj.º Propio han de ser y perpetuo
de las urgencias de esta Republica, a fin de sustanciar
el Exped.º y dar cuenta a V.º de correspondencia. = de pa
me pasara V.º una razon de todas las Pul
perias que hay en esta Villa y su Jurisdiccion, y. Arre
glar las que deban ser decomponi.º, y las que deban
quedar de ordenanza con arreglo al Art.º 139.º de
la R.º Insu.º de Intend.º, prefixiend.º en buzo
los terminos mas pobres y benemexitos = Dios V.º. hum.º
de J.º de Pol.º. L.º de R.º = Al Cav.º y Just.º de la
Villa de Embueu.

255

46

Ayer con diferencia de horas reci-
vi las dos cartas de U.S. de 15. y 17.
del Cor^{te}, y puedo asegurarle q^{ue}
aquí no hay cañones de
~~esta~~ una ~~una~~ muy antiguo ente
tam^{te} desfogado, y que los dos de
mayor calibre que tengo son de
a ~~ses~~ ⁶ los mismos que lleve a Coim-
bra y estar montados en Cureñas
de Marina, las q^{ue} considero poco
proporcionadas a Maniobras en
Campana. Se ha trabajado con in-
creible actividad el dia de ayer y to-
da la noche ^{para} concluir una de
za p^a montar en ella el mejor de
los dos de a ⁶ q^{ue} llevo referidos,
y sin embargo de que las dos cartas
q^{ue} U.S. ha mandado a caban de lle-
gar me prometo despacharlas hoy
con el dicho Cañon y otro de a qua-
tro con los demas Petrechos que cons-
tan de la adjunta razon. Van tam-
bien los quatro Artilleros que U.S.
me pide; y como me hallo escaso

de Polvora remito los cartuchos
anexados a su respectivo ca

Esta mañana me p

instruccion Prades de R. Hacienda

para la venta de ocho mil y ve

de Salitre q. existen

de la Hacienda de D. D. D.

de Linitas, y he mandado se

remitan a U.S. en las mismas

Carretas considerando q. hay

podran ser muy utiles.

Dios que a U.S. m. Asum

cion 22. de Dize de 1804

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Yo el Rey D. Juan Manuel de Soria

Asun. y Dir.
29 de 1804.

Superior
de las Indias
Capales de Real
Hacienda.

Ribera

Ara á manos de D. esta antigua ten-
ta de Proprios las Cuentas N. de
á ellos q. ha N. de el nom. compre-
hemisar del año de 1804 á fin de q.
en su vista se viva de. proveer lo q.
sea de su Superior aprado.

Dios guarde á D. m. a. Asun.
y Dir. 29 de 1804.

Jose Torralba
de los Rios y Juan Fran. Juan

EN ARCA de Echague

257

Don Jte. B. Larrea de Ribera

N.º 107
S.º Gov. Intend.

La R.º ordenanza de Intend. ^{tes} determina que
las Cuentas de Propios se examinen por los
~~Contadores~~ principales de Provincia, estableciendose
este fin la respectiva Contaduria con los officios
correspondientes, que deven ser pagados con los fondos
que señala; pero como todavia no se han dado
provisiones, que hayan hecho efectivo el establecimiento
de dicha oficina, ni la exaccion de los intereses
que deven formar el fondo de su subsistencia,
tampoco se ha examinado ni reconocido ningun
cuenta de esta clase, no puede verificarse por el
expresado Contador, hasta q. se le franqueen los
auxilios prevenidos en la misma R.º ordenanza.
Asumpcion 29 de Diciembre de 1804.

Martin Jph de Aramburu | Juan Jph Gonzalez